JUSTIFICACIÓN PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE ADICIONAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N. º CO1.PCCNTR. 2215352

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 de la ley 1150, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, presenta a continuación justificación para determinar la conveniencia y oportunidad de adicionar el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. 2215352 de 2021.

El SENA y la contratista MARIA SALOME ORTIZ HINCAPIE, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.063.622, suscribieron el 4 de febrero de 2021, Contrato de Prestación de Servicios N.º CO1.PCCNTR. 2215352 de 2021, cuyo objeto consiste en: ¨Prestar servicios personales para apoyar al Centro Comercio en gestión y seguimiento de estímulos, alianzas, rutas de atención, así como el impulso a política de atención con enfoque pluralista y diferencial, y proyección social”

CLÁUSULA PRIMERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Se fija como valor total del contrato la suma de TREINTA MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($30.119.069). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por los servicios prestados en febrero de 2021, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.526.768). b) 9 pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2021, por valor de TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE ($ 3.032.121) cada uno. c) un último pago correspondiente a tres (3) días del mes de diciembre por valor de TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($303.212).

1. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA:

Que el SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes sin serlo requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional, y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país bajo el concepto de equidad social redistributiva. Así mismo, debe fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico.

Que teniendo en cuenta que la formación de los aprendices para la vigencia 2021 es hasta el día 18 de diciembre, y que aún existe la necesidad de dar seguimiento a los programas de apoyos y estímulos socioeconómicos a los aprendices del centro de formación, se

requiere de sus servicios a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los aprendices beneficiarios de dichos apoyos y generar los informes administrativos relacionados con este tema. Adicionalmente, se requiere consolidar los informes finales que se deben presentar como resultado del último trimestre sobre apoyos y estímulos socioeconómicos del área, los cuales servirán como herramienta fundamental para la formulación de plan de acción 2022.

ADICIÓN:

Teniendo en cuenta la justificación expuesta, se considera pertinente adicionar el contrato de prestación de servicios N.º CO1.PCCNTR. 2215352, tanto en tiempo como en valor, para lo que disponen recursos por UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($1.313.919). **Quedando así:**

BALANCE DEL CONTRATO	
Valor inicial del Contrato	$ 30.119.069
Valor a adicionar	$ 1.313.919
Nuevo Valor del Contrato	$ 31.432.988
Valor Ejecutado a la fecha	$ 5.558.889
Valor por ejecutar sin Adición	$ 24.560.180

Modificación del valor y forma de pago:

El contrato N.º CO1.PCCNTR. 2215352, se adicionará en UN MILLÓN TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($1.313.919). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) (…) b) 9 pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2021, por valor de TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/CTE ($ 3.032.121) cada uno. c) un último pago correspondiente a dieciséis (16) días del mes de diciembre, por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($1.617.131). Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General.

PRORROGA: De conformidad con las anteriores consideraciones, resulta necesario prorrogar por trece (13) días el plazo contractual para efectos de satisfacer la necesidad expuesta, en el contrato de Prestación de Servicios N.º CO1.PCCNTR. 2215352; cuya cláusula quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO: Hasta el 16 de diciembre de 2021, sin exceder la presente vigencia presupuestal, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el presente contrato.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2021 del 2021.

Ampliación de la garantía de cumplimiento: El contratista deberá presentar la modificación de los amparos de la garantía de cumplimiento del contrato de prestación de servicios N.º CO1.PCCNTR. 2215352.

Se expide en Pereira, a los nueve (14) días del mes de abril de 2021.

LILIANA LÓPEZ LÓPEZ
Subdirectora (e) Centro de Comercio y Servicios

Vo.Bo Supervisor: Julieth Janeth Tamayo Castellanos

Revisión jurídica: Oralia Galindo Pinzón, Abogada Gestión Contractual

Elaboró: Paula Andrea Henao Ortiz – Apoyo Bienestar